

Día: 19 de junio de 2001.

Hora: 10.40.

Mérida, a 3 de mayo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente n.º 866 a 880/2001.

Expediente Núm.: 866 a 880/2001.

Actor: Rodríguez Rodríguez, Jacinto y catorce actores más.

Demandado: El Ejidillo Viveros Integrales, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Plasencia —Casa Cultura— Biblioteca, calle Trujillo, s/n.

Día: 15 de junio de 2001.

Hora: 10.00.

Mérida, a 3 de mayo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 8 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación de la Tabla Salarial para el año 2000 de la empresa LAINSA y sus trabajadores del Centro de trabajo de la Central Nuclear de Almaraz, de la Provincia de Cáceres (Expte 19/2001)

VISTO el Texto del Acta de aprobación de la Tabla Salarial para el

año 2000 de la empresa LAINSA y sus trabajadores del Centro de trabajo de la Central Nuclear de Almaraz, con Código Informático 1000372, de ámbito Local, suscrito el 4-5-2001, entre representantes de la Empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 8 de mayo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE REUNION

ASISTENTES

PARTE EMPRESARIAL

D. Francisco Ruiz Sánchez
D. Abel López Colchero

PARTE SOCIAL

D. José Pedro Ramos Rincón
D. Ladislao Gómez Gonzalo
D. Juan Rodríguez Clavero
D. Lorenzo Clemente Gómez Limón (UGT)
D.ª María José Benegas Portillo (UGT)

Reunidos en el centro de la empresa, los señores relacionados an-

teriormente en la representación que ostentan, siendo las 10 horas del día 16 de marzo del 2001, al objeto de proceder a la revisión del convenio colectivo de LAINSA, en su centro de Almaraz, llegándose al acuerdo que se refleja a continuación:

A C U E R D O S

PRIMERO. Habiéndose superado la inflación prevista y al objeto de

dar cumplimiento al artículo tercero del convenio colectivo, garantizando un 0,25% por encima de la inflación del año 2000, se revisan los salarios que quedan fijados de conformidad con la tabla que se adjunta a este acuerdo como anexo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.00 horas en fecha y lugar al principio indicados, firmándose la presente acta por las partes en prueba de conformidad.

ANEXO

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2.000

VIGENCIA DEL 1 ENERO DE 2.000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.000

CATEGORIA	SAL BASE	PLUS CONVENIO	P. BENEFICIOS	PAGA JULIO	PAGA NAVIDAD
AUX. ADMTVO.	92.361	58.989	92.361 Pts	92.361 Pts	92.361 Pts
ENCARGADO	106.292	130.126	106.292 Pts	106.292 Pts	106.292 Pts
JEFE DE EQUIPO	100.668	105.490	100.668 Pts	100.668 Pts	100.668 Pts
ESPECIALISTA	97.276	80.364	97.276 Pts	97.276 Pts	97.276 Pts
AYUDANTE	92.361	58.989	92.361 Pts	92.361 Pts	92.361 Pts
OFI. RECARGA	90.877		90.877 Pts	90.877 Pts	90.877 Pts
AYT. RECARGA	87.665		87.665 Pts	87.665 Pts	87.665 Pts

RESOLUCION, de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de constitución de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo de «Industrias de Panadería de la provincia de Badajoz».-Asiento 29/2001.

VISTO: el Acuerdo adoptado el 3 de mayo de 2001 por la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz, de una parte, en representación de los empresarios del sector, y por la Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), en representación de los trabajadores del sector de panadería, de otra, relativo a constitución de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo para las «Industrias de Panadería de

la provincia de Badajoz», con código informático 0600395, en cumplimiento del artículo 8 del texto convencional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Con-